

SGSTI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 028 - 2019  
31 ENE. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 108-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Ronald Nexar Adrianzen Adrianzen; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don Ronald Nexar Adrianzen Adrianzen ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 078-2018;

Que, mediante Informe N° 945-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 09 de octubre de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas, el importe de S/. 1,625.00 Soles;

Que, por Informe N° 108-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Ronald Nexar Adrianzen Adrianzen, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a Don RONALD NEXAR ADRIANZEN ADRIANZEN, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 1,625.00 soles por concepto de vacaciones trucas, según detalle:

• Vacaciones trucas	2018-2019	02/12	18/30	S/. 1,625.00 Soles
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,625.00 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR**, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Así mismo la Unidad de Remuneraciones en el Memorándum N°0050-2019/SERPAR LIMA/GA/SGRH/MML, da cuenta de que el ex servidor mantiene un saldo pendiente por regularizar por la suma de S/. 1000.00 soles, por concepto de pago en exceso en la planilla de haberes del mes de diciembre de 2018; así también de acuerdo al Memorándum N° 272-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad reporta un adeudo que asciende a la suma de S/. 300.00 soles, que corresponde al servicio de estacionamiento por el mes de octubre y noviembre del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Av. Santa Rosa 403 Condom. Villanueva 1 edif. 6 Dpto. 7004 - CALLAO, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO ANAYA CCOILLO  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 568-028  
Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:  
01 FEB 2019  
Atentamente,  
MARTHA A. URIARTE AZABACUR  
Sub Gerente de Gestión Documentaria